

**GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
 GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
 DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Fecha: DIA 01 MES Junio AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20212232793271</u>	<u>A.P. 4.</u>	<u>Jhonatan Estiven Cifuentes</u>	<u>Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección *	<u>Por Nueva: De calle 31C pasa a calle 36B sur y por Antigua: Hace falta N° de Manzana y casa Urbanización Balcones de Provenza, Etapa 1 y 2. Se llama a verificar si hay algun dato y no hay N° telefónico ni N° de Manzana y casa.</u>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>01-06-21 10:55</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>Jhonatan Lopez</u>
No. de identificación	<u>75.103.982 de Manizales</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 03 JUN 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7.00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 10 JUN 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá D.C.,

223

Señora

**JHONATAN ESTIVEN CIFUENTES P.**

Presunto(a) Infractor(a)

**DIAGONAL 35 SUR # 5 - 50 ESTE Antigua**

Bogotá

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Pública

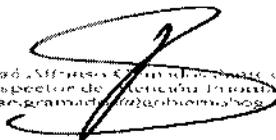
Referencia: Expediente N. 2019544870103518E., Radicado N.20195440090003, Comparendo N.110011014458 Artículo 124 Numeral 4

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-4 en la cual fijó fecha para de Audiencia Pública el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2021** a las **DIEZ Y TREINTA (10:30) A.M.**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relacion al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal.

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo [july.guerrero@gobiernobogota.gov.co](mailto:july.guerrero@gobiernobogota.gov.co) si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la **CARRERA 10 # 26 - 51, Torre Sur, Piso 8, Residencias Tequendama CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD** el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de computo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública.

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

Atentamente,



Inspector de Atención Prioritaria No. 3  
inspeccionaria@gobernobogota.gov.co

Firma de quien autoriza por Resolución N. 28 de 2021